



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**4 2 8 9**

BUENOS AIRES, **03 MAY 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-908-17-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4 2 8 9

Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Reactivos para el Instituto Nacional de Alimentos.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4289

ARTÍCULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-908-17-3

DISPOSICIÓN N°

4289

  
Dr. ROBERTO LEÓN  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**"ADQUISICION DE REACTIVOS - INAL"**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-908-17-3.		
Rubro Comercial: 80 - Químicos.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos - INAL.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	UNIDAD	251-2257-0022	Catalizadores; uso digestión de proteínas - material 3,5 gramos sulfato de potasio (K <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> ) + 0,4 gramos sulfato de cobre (CuSO <sub>4</sub> ).
2	1	UNIDAD	251-5698-0382	Dalapón sodio
3	2	UNIDAD	251-5698-0513	Kit de vitaminas liposolubles.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

4	2	UNIDAD	251-5698-0514	Kit de vitaminas hidrosolubles.
5	1	UNIDAD	251-5698-0524	Material de referencia para grasas trans con una concentración superior al 0.5%.
6	5	UNIDAD	251-5698-0525	Material de referencia sodio en conservas de carne
7	1	UNIDAD	251-5698-0548	Sildenafil
8	1	UNIDAD	251-5698-0549	Tadalafil
9	1	UNIDAD	251-5698-0550	Vardenafil
10	1	UNIDAD	251-5698-0551	Aildenafil
11	1	UNIDAD	251-5698-0552	Udenafil
12	1	UNIDAD	251-5698-0553	Aminotadalafil
13	1	UNIDAD	251-5698-0554	Tiosildenafil
14	1	UNIDAD	251-5698-0555	Tioildenafil
15	1	UNIDAD	251-5698-0556	Acetilvardenafil
16	1	UNIDAD	251-5698-0557	Avanafil
17	1	UNIDAD	251-5698-0558	Mirodenafil
18	1	UNIDAD	251-5698-0559	Gendenafil
19	1	UNIDAD	251-5698-0560	Acetildenafil
20	1	UNIDAD	251-5698-0561	Hidroxitiohomosildenafil
21	1	UNIDAD	251-5698-0562	4-propoxifeniltioildenafil
22	1	UNIDAD	251-5698-0563	Xanthoanthrafilo
23	1	UNIDAD	251-5698-0565	Dehidroandrosterona (DHEA)
24	1	UNIDAD	251-5698-0566	4-Androstene-3,17-dione (4-Andendion)
25	1	UNIDAD	251-5698-0567	5-androstene-3 $\beta$ ,17 $\beta$ -diol (5-Andendiol)
26	1	UNIDAD	251-5698-0568	Nandrolona

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

27	1	UNIDAD	251-5698-0569	19-nor-4-androstene-3,17-diona (4-Norendion)
28	1	UNIDAD	251-5698-0570	1,4-Androstadiene-3,17-diona (androstadiendiona)
29	1	UNIDAD	251-5698-0571	5 $\alpha$ -Androstan-17 $\beta$ -ol-3-ona (5 $\alpha$ -adiol)
30	1	UNIDAD	251-5698-0572	Oxilofrina
31	1	UNIDAD	251-5698-0573	1,3-Dimetilamilamina
32	1	UNIDAD	251-5698-0574	Estricnina
33	1	UNIDAD	251-5698-0575	Androstenediona
34	1	UNIDAD	251-5698-0576	Androstenediol
35	1	UNIDAD	251-5698-0577	19-norandrostenediona
36	1	UNIDAD	251-5698-0578	19-norandrostenediol
37	1	UNIDAD	251-5698-0579	Testosterona
38	1	UNIDAD	251-5698-0583	19-nor-5-androstene-3 $\beta$ ol,17 $\beta$ -diol (5-Norendiol)
39	1	UNIDAD	251-5698-0584	19-nor-4-androstene-3 $\beta$ ol,17 $\beta$ -diol (4-Norendiol)
40	1	UNIDAD	251-5698-0585	4-androstene-3 $\beta$ ol,17 $\beta$ -diol (4-Andendiol)
41	1	UNIDAD	251-5698-0596	Bolasterona
42	1	UNIDAD	251-5698-0597	Boldenona
43	1	UNIDAD	251-5698-0599	Calusterona
44	1	UNIDAD	251-5698-0600	Clostebol
45	1	UNIDAD	251-5698-0602	Fluoximesterona
46	1	UNIDAD	251-5698-0604	1-androstenediona
47	1	UNIDAD	251-8937-0068	Potasio acesulfame grado HPLC.
48	1	UNIDAD	251-8937-0294	Cafeína grado HPLC.
49	2	UNIDAD	251-8937-0465	Material de referencia certificado - deoxinivalenol.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

50	2	UNIDAD	251-8937-0466	Material de referencia certificado - aflatoxina M1.
51	2	UNIDAD	251-8937-0468	Material de referencia certificado - aflatoxina B1, B2, G1 y G2.
52	2	UNIDAD	251-8937-0721	Material de referencia certificado - fumonisinas totales.
53	2	UNIDAD	251-8937-0722	Material de referencia certificado - patulina.
54	2	UNIDAD	251-8937-0723	Material de referencia certificado - ocratoxina A.
55	2	UNIDAD	251-8937-0725	Material de referencia certificado - zearalenona.
56	1	UNIDAD	251-8937-0727	Patrón de epiclohidrina, 99% $\pm 0.001$ (para cromatografía líquida).
57	1	UNIDAD	251-8937-0752	Patrón trans-11-octadecenoico metil ester de 10 mg/ml.
58	1	UNIDAD	251-8937-0789	Material de referencia certificado para absorción atómica - Arsénico, Cadmio, Plomo y Mercurio en leche en polvo
59	5	UNIDAD	251-8938-0006	Agua de bromo - concentración/pureza saturada calidad PA.
60	2	UNIDAD	251-8988-0989	Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de Listeria monocytogenes por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 300-23). }
61	4	UNIDAD	251-8988-0992	Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit PCR real time para extracción de ADN de Listeria monocytogenes y E. Coli O157 (cod. 400-02)
62	2	UNIDAD	251-8988-1305	Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de enterobacterias y E. sakazakii por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 310-15).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

63	1	UNIDAD	251-8988-1306	Repuesto equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Reactivo de calibración PCR real time con sondas de hibridación - color compensation set nr. 12158850001 p/ 5 determinaciones, calibración de canales: fluoresceína, Lightcycler red 640, cy5.5.
64	4	UNIDAD	251-8988-1310	Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit para preparación de ADN de bacterias GRAM negativas para PCR real time (cod. 40007).
65	1	UNIDAD	251-8988-1711	Nitrato de paladio conteniendo 0.1% de paladio en HNO3 al 5%, certificado ISO/IEC 17025
66	1	UNIDAD	251-8988-1712	Fosfato de amonio conteniendo 10% de NH4H2PO4 al 2% en HNO3, certificado ISO/IEC 17025
67	1	UNIDAD	251-8988-1713	Nitrato de magnesio conteniendo 1% Mg(NO3)2 en 2% HNO3, certificado ISO/IEC 17025
68	1	UNIDAD	251-8988-1714	Nitrato de niquel conteniendo 1% Ni(NO3)2 en 2% HNO3, certificado ISO/IEC 17025
69	1	UNIDAD	251-8988-1715	Nitrato de amonio al 5%, en ácido nítrico al 5% - certificado ISO/IEC 17025
70	1	UNIDAD	251-8988-1716	Fosfato de amonio conteniendo 40 % de NH4H2PO4 en agua, certificado ISO/IEC 17025
71	1	UNIDAD	251-8988-1717	Mezcla de nitrato de paladio y nitrato de magnesio conteniendo 1 µg/mL de Pd, y 600 µg/mL de Mg en 2% de HNO3, certificado ISO/IEC 17025
72	1	UNIDAD	251-8988-1717	Mezcla de nitrato de paladio y nitrato de magnesio conteniendo 750 µg/mL de Pd, y 500 µg/mL de Mg al 2% HNO3, certificado ISO/IEC 17025
73	1	UNIDAD	251-8988-1719	Nitrato de paladio conteniendo 2,00ug/ml de paladio en HNO3 al 5%, certificado ISO/IEC 17025

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

74	1	UNIDAD	251-8988-1723	Nitrato de paladio conteniendo 10% de paladio en HNO <sub>3</sub> al 10%, certificado ISO/IEC 17025
75	1	UNIDAD	251-8988-1724	Nitrato de níquel conteniendo 5,000 µg/mL de Níquel en HNO <sub>3</sub> al 5%, certificado ISO/IEC 17025
76	1	UNIDAD	251-8988-1725	Mezcla de fosfato de amonio y nitrato de magnesio conteniendo 10 µg/mL de fosfato de amonio y 600 µg/mL de magnesio en 2% de HNO <sub>3</sub> , certificado ISO/IEC 17025
77	1	UNIDAD	251-9004-0310	Sulfato de zinc anhidro - calidad PA.
78	1	UNIDAD	251-9004-0426	Acetato de magnesio anhidro - calidad PA - pureza 99%.
79	1	UNIDAD	251-9004-0496	Bitartrato de sodio - calidad PA - pureza 99% - anhidro.
80	1	UNIDAD	251-9004-0571	Sacarina sódica - calidad PA.
81	1	UNIDAD	251-9004-0583	Borato de sodio decahidratado - calidad PA.
82	15	UNIDAD	251-9004-0734	Telurito de potasio líquido al 1%.
83	1	UNIDAD	251-9009-0219	Patrón ácido linoleico conjugado.
84	3	UNIDAD	251-9009-0449	Ácido acético hypergrade para cromatografía en fase líquida (LC-MS).
85	1	UNIDAD	251-9014-0070	Riboflavina 5 fosfato - calidad HPLC.
86	2	UNIDAD	251-9016-0032	Caldo fraser base (FB) s/ norma ISO 11290 y el suplemento correspondiente según técnica para preparar 500 gramos del medio
87	1	UNIDAD	251-9016-0033	Caldo lisina decarboxilasa (LDC) s/ norma ISO 6579 (fórmula de falkow).
88	1	UNIDAD	251-9016-0130	Caldo triptona triptófano.
89	2	UNIDAD	251-9016-0547	Agar sangre de oveja preparado en placas de petri listo para usar.
90	3	UNIDAD	251-9016-0782	Agar cromogénico para E. coli O157:H7 p/ preparar 5 litros.
91	1	UNIDAD	251-9016-0783	Caldo base para decarboxilasas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

92	1	UNIDAD	251-9016-0789	Agar tripticasa de soja con extracto de levadura al 6% (TSA-YE).
93	1	UNIDAD	251-9016-0807	Rainbow agar modificado según norma USDA
94	3	UNIDAD	251-9016-0844	Caldo glucosa triptona con púrpura de bromocresol (GTB). Medio de cultivo para análisis de alimentos en conserva s/ norma FDA-BAM.
95	1	UNIDAD	251-9016-0860	Antisuero para Escherichia coli O121.
96	1	UNIDAD	251-9016-0867	Caldo acetamida (sólido).
97	4	UNIDAD	251-9019-0086	Almidón, concentración 1% - calidad PA.
98	1	UNIDAD	251-9019-0088	Aspartamo grado HPLC.
99	1	UNIDAD	251-9038-0109	Azul de toluidina - calidad PA.
100	1	UNIDAD	251-9038-0332	Colorante verde indeleble - calidad PA.
101	1	UNIDAD	251-9042-0054	Benzoinoxima crupon - calidad PA
102	5	UNIDAD	251-9046-0101	Columnas para purificación molecularmente impresas con polímeros - para determinación de patulina.
103	5	UNIDAD	251-9046-0102	Columna de extracción en fase sólida (SPE) de intercambio aniónico (SAX) con 500 mg de adsorbente.
104	1	UNIDAD	251-9050-0093	Kit de aminoácidos sólidos (L-asparagina, L-ácido aspártico, L-cisteína, L-cistina, L-ácido glutámico, L-glutamina, monoclóhidrato de L-histidina, trans-4-hidroxi-L-prolina, L-isoleucina, L-leucina, L-lisina monoclóhidrato, L-metionina, L-fenilalanina, L-prolina, L-serina, L-treonina, L-triptofano, L-tirosina, L-valina) más glicina.
105	2	UNIDAD	251-9052-0219	Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de E. coli O157:H7 por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 300-10).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

1289

106	2	UNIDAD	251-9052-0220	Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de Salmonella por PCR real time (por sondas de hibridación) (cod. 310-27).
107	1	UNIDAD	251-9052-0900	Antisuero serología p/ salmonella poly A (grupos A, B, E1, E2, E3, E4, L).
108	1	UNIDAD	251-9052-0900	Antisuero serología p/ salmonella poly B (grupos C1, C2, F, G, H)
109	1	UNIDAD	251-9052-0901	Antisuero polisomático (O) A-S para confirmación de Salmonella por serología
110	1	UNIDAD	251-9052-0959	Reactivo BSA+TMCS+TMSI - uso derivatizante.
111	2	UNIDAD	251-9052-1412	Kit para detección de toxinas de staphylococcus, por método de inmunoensayo.
112	2	UNIDAD	251-9052-1419	Test de inmuno-magneto-concentración para E. Coli O157.
113	3	UNIDAD	251-9052-1540	Tiras de flujo lateral para análisis de deoxinivalenol.
114	1	UNIDAD	251-9052-1636	Magneson.
115	1	UNIDAD	251-9052-1638	Aluminon.
116	1	UNIDAD	251-9052-1639	Aceite de coco.
117	8	UNIDAD	252-710-0013	Agua oxigenada PA - volumen 100 - grado espectrofotométrico AA.
118	2	UNIDAD	252-5520-0005	Vaselina líquida.
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Tolerancia				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

### **1. Objeto de esta Licitación.**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la adquisición de Reactivos para el Instituto Nacional de Alimentos, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesto por CIENTO DIECIOCHO (118) renglones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

## **2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos consignados en el Artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

## **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

## **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

## **5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

**A.N.M.A.T**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A**

**Licitación Privada N° (1)/2017**

**"Adquisición de Reactivos"**

**Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

**Razón social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T**

**Correo electrónico** (donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

**6. Requisitos de las ofertas.**

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

1 2 8 9

El precio de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: [lgiardini@anmat.gov.ar](mailto:lgiardini@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Las aclaraciones y modificaciones se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar el servicio más conveniente para el Organismo Contratante.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

**9. Garantías.**

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega de los bienes solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta TREINTA (30) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que el bien solicitado no alcanza las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación de los bienes solicitados. En caso de que la adecuación de los bienes no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los Bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el bien solicitado se haya cumplido en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

### **12. Bienes solicitados.**

#### **Reglón N° 1:**

UN (1) Catalizador. Uso digestión de proteínas, material 3,5 gramos sulfato de potasio ( $K_2SO_4$ ) + 0,4 gramos sulfato de cobre ( $CuSO_4$ ). Presentación envase por 250 unidades.

#### **Reglón N° 2:**

UN (1) Dalapón sodio. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

#### **Reglón N° 3:**

DOS (2) Kit de vitaminas liposolubles que contenga:  $\beta$  caroteno por 10 mg; vitamina A palmitato por 100 mg; vitamina D2 por 100 mg; vitamina D3 por 100 mg; vitamina E por 100 mg; vitamina E acetato por 100 mg; vitamina E succinato por 100 mg; vitamina K1 por 100 mg; vitamina K2 por 100 mg y vitamina K3 por 100 mg. Presentación envase por 10 unidades.

#### **Reglón N° 4:**

DOS (2) Kit de vitaminas hidrosolubles que contenga: clorhidrato de tiamina por 1g; riboflavina por 1g; clorhidrato de piridoxina por 1g; ácido L-ascórbico por 1g; ácido nicotínico por 1g; nicotinamida por 1g; ácido fólico por 1g; ácido pantoténico por 100 mg; d-biotina por 100 mg y cianocobalamina por 25 mg. Presentación envase por 10 unidades.

#### **Reglón N° 5:**

UN (1) Material de referencia para grasas trans con una concentración superior al 0.5%. Presentación envase por 50 gramos.

#### **Reglón N° 6:**

CINCO (5) Material de referencia sodio en conservas de carne. Presentación por unidad de 150 gramos.

#### **Reglón N° 7:**

UN (1) Sildenafil. Presentación envase por 100 mg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 19

**Renglón N° 8:**

UN (1) Tadalafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 9:**

UN (1) Vardenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 10:**

UN (1) Aildenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 11:**

UN (1) Udenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 12:**

UN (1) Aminotadalafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 13:**

UN (1) Tiosildenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 14:**

UN (1) Tioaildenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 15:**

UN (1) Acetilvardenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 16:**

UN (1) Avanafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 17:**

UN (1) Mirodenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 18:**

UN (1) Gendenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 19:**

UN (1) Acetildenafil. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 20:**

UN (1) Hidroxitiohomosildenafil. Presentación envase por 100 mg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

**Renglón N° 21:**

UN (1) 4-propoxifeniltioaidenafilo. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 22:**

UN (1) Xanthoanthrafilo. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 23:**

UN (1) Dehidroandrosterona (DHEA). Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 24:**

UN (1) 4-Androstene-3,17-dione (4-Andendion). Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 25:**

UN (1) 5-androstene-3 $\beta$ ,17 $\beta$ -diol (5-Andendiol). Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 26:**

UN (1) Nandrolona. Presentación envase por 50 mg.

**Renglón N° 27:**

UN (1) 19-nor-4-androstene-3,17-diona (4-Norendion). Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 28:**

UN (1) 1,4-Androstadiene-3,17-diona (androstadiendiona). Presentación envase por 5 mg.

**Renglón N° 29:**

UN (1) 5 $\alpha$ -Androstan-17 $\beta$ -ol-3-ona (5 $\alpha$ -adiol). Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 30:**

UN (1) Oxilofrina. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 31:**

UN (1) 1,3-Dimetilamilamina. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 32:**

UN (1) Estricnina. Presentación envase por 100 mg.

**Renglón N° 33:**

UN (1) Androstenediona Presentación envase por 250 mg.

**Renglón N° 34:**

UN (1) Androstenediol Presentación envase por 250 mg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

**Reglón N° 35:**

UN (1) 19-norandrostenediona. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 36:**

UN (1) 19-norandrostenediol. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 37:**

UN (1) Testosterona. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 38:**

UN (1) 19-nor-5-androstene-3beta0,17beta-diol (5-Norendiol) . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 39:**

UN (1) 19-nor-4-androstene-3beta0,17beta-diol (4-Norendiol) . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 40:**

UN (1) 4-androstene-3β0,17β-diol (4-Andendiol) . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 41:**

UN (1) Bolasterona. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 42:**

UN (1) Boldenona. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 43:**

UN (1) Calusterona. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 44:**

UN (1) Clostebol. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 45:**

UN (1) Fluoximesterona. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 46:**

UN (1) 1-androstenediona. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 47:**

UN (1) Potasio acesulfame grado HPLC. Presentación envase por 100 mg.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

**Reglón N° 48:**

UN (1) Cafeína grado HPLC. . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 49:**

DOS (2) Material de referencia certificado – deoxinivalenol. . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 50:**

DOS (2) Material de referencia certificado - aflatoxina M1. . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N°51:**

DOS (2) Material de referencia certificado - aflatoxina B1, B2, G1 y G2. . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N°: 52:**

DOS (2) Material de referencia certificado - fumonisinas totales. . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 53:**

DOS (2) Material de referencia certificado – patulina. . Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 54:**

DOS (2) Material de referencia certificado – ocratoxina A. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 55:**

DOS (2) Material de referencia certificado – zearalenona. Presentación envase por 100 mg.

**Reglón N° 56:**

UN (1) Patrón de epíclorhidrina, 99%  $\pm 0.001$  (para cromatografía líquida). Presentación envase por 500 ml.

**Reglón N° 57:**

UN (1) Patrón trans-11-octadecenoico metil ester de 10 mg/ml. Presentación en ampolla por 1 ml.

**Reglón N° 58:**

UN (1) Material de referencia certificado para absorción atómica - Arsénico, Cadmio, Plomo y Mercurio en leche en polvo. Presentación envase por 50 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

**Renglón N° 59:**

CINCO (5) Agua de bromo - concentración/pureza saturada calidad PA. Presentación envase de vidrio por 29 ml.

**Renglón N° 60:**

DOS (2) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de Listeria monocytogenes por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 300-23). Presentación caja por 96 unidades.

Los oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado.

**Renglón N° 61:**

CUATRO (4) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit PCR real time para extracción de ADN de Listeria monocytogenes y E. Coli O157 (cod. 400-02). Presentación caja por 96 unidades.

Los oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado.

**Renglón N° 62:**

DOS (2) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de enterobacterias y E. sakazakii por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 310-15). Presentación caja por 96 unidades.

Los oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado.

**Renglón N° 63:**

UN (1) Repuesto equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Reactivo de calibración PCR real time con sondas de hibridación - color compensation set nr. 12158850001 p/ 5 determinaciones, calibración de canales: fluoresceína, Lightcycler red 640, cy5.5. Presentación caja por 4 viales por 5 determinaciones.

Los oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

14289

**Reglón N° 64:**

CUATRO (4) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit para preparación de ADN de bacterias GRAM negativas para PCR real time (cod. 40007).

Presentación caja por 3 envases de 7 ml c/u.

Los oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado.

**Reglón N° 65:**

UN (1) Nitrato de paladio conteniendo 0.1% de paladio en HNO3 al 5%, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml

**Reglón N° 66:**

UN (1) Fosfato de amonio conteniendo 10% de NH4H2PO4 al 2% en HNO3, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml

**Reglón N° 67:**

UN (1) Nitrato de magnesio conteniendo 1% Mg(NO3)2 en 2% HNO3, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 68:**

UN (1) Nitrato de níquel conteniendo 1% Ni(NO3)2 en 2% HNO3, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 69:**

UN (1) Nitrato de amonio al 5%, en ácido nítrico al 5% - certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 70:**

UN (1) Fosfato de amonio conteniendo 40 % de NH4H2PO4 en agua, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 71:**

UN (1) Mezcla de nitrato de paladio y nitrato de magnesio conteniendo 1 µg/mL de Pd, y 600 µg/mL de Mg en 2% de HNO3, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 72:**

UN (1) Mezcla de nitrato de paladio y nitrato de magnesio conteniendo 750 µg/mL de Pd, y 500 µg/mL de Mg al 2% HNO3, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 0

**Reglón N° 73:**

UN (1) Nitrato de paladio conteniendo 2,00ug/ml de paladio en HNO<sub>3</sub> al 5%, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 74:**

UN (1) Nitrato de paladio conteniendo 10% de paladio en HNO<sub>3</sub> al 10%, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 75:**

UN (1) Nitrato de níquel conteniendo 5,000 µg/mL de Níquel en HNO<sub>3</sub> al 5%, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 76:**

UN (1) Mezcla de fosfato de amonio y nitrato de magnesio conteniendo 10 µg/mL de fosfato de amonio y 600 µg/mL de magnesio en 2% de HNO<sub>3</sub>, certificado ISO/IEC 17025. Presentación envase por 125 ml.

**Reglón N° 77:**

UN (1) Sulfato de zinc anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

**Reglón N° 78:**

UN (1) Acetato de magnesio anhidro - calidad PA - pureza 99%. Presentación envase por 100 gramos.

**Reglón N° 79:**

UN (1) Bitartrato de sodio - calidad PA - pureza 99% - anhidro. Presentación envase por 100 gramos.

**Reglón N° 80:**

UN (1) Sacarina sódica - calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

**Reglón N° 81:**

UN (1) Borato de sodio decahidratado - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

**Reglón N° 82:**

QUINCE (15) Telurito de potasio líquido al 1%. Presentación envase por 20 ml.

**Reglón N° 83:**

UN (1) Patrón ácido linoleico conjugado. Presentación ampolla por 1 gramo.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

**Reglón N° 84:**

TRES (3) Ácido acético hypergrade para cromatografía en fase líquida (LC-MS). Presentación envase por 50 ml.

**Reglón N° 85:**

UNA (1) Riboflavina 5 fosfato - calidad HPLC. Presentación envase por 25 gramos.

**Reglón N° 86:**

DOS (2) Caldo fraser base (FB) s/ norma ISO 11290 y el suplemento correspondiente según técnica para preparar 500 gramos del medio. Presentación envase por 500 gramos.

**Reglón N° 87:**

UN (1) Caldo lisina decarboxilasa (LDC) s/ norma ISO 6579 (fórmula de falkow). Presentación envase por 500 gramos.

**Reglón N° 88:**

UN (1) Caldo triptona triptófano. Presentación envase por 500 gramos.

**Reglón N° 89:**

DOS (2) Agar sangre de oveja preparado en placas de petri listo para usar. Presentación envase por 10 unidades.

**Reglón N° 90:**

TRES (3) Agar cromogénico para E. coli O157:H7 p/ preparar 5 litros. Presentación envase por 146 gramos.

**Reglón N° 91:**

UN (1) Caldo base para decarboxilasas. Presentación envase por 500 gramos.

**Reglón N° 92:**

UN (1) Agar tripticasa de soja con extracto de levadura al 6% (TSA-YE).

Rainbow agar modificado según norma USDA. Presentación envase por 500 gramos.

**Reglón N° 93:**

UN (1) Caldo glucosa triptona con púrpura de bromocresol (GTB). Medio de cultivo para análisis de alimentos en conserva s/ norma FDA-BAM. Presentación envase por 500 gramos.

**Reglón N° 94:**

TRES (3) Antisuero para Escherichia coli O121. Presentación envase por 500 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

**Reglón N° 95:**

UN (1) Caldo acetamida (sólido). Presentación envase por 2 ml.

**Reglón N° 96:**

UN (1) Almidón, concentración 1% - calidad PA. Presentación envase por 500 gramos.

**Reglón N° 97:**

CUATRO (4) Aspartamo grado HPLC. Presentación botella de plástico por 1 L.

**Reglón N° 98:**

UN (1) Azul de toluidina - calidad PA. Presentación envase por 400 miligramos

**Reglón N° 99:**

UN (1) Colorante verde indeleble - calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

**Reglón N° 100:**

UN (1) Benzoinoxima crupon - calidad PA. Presentación envase por 25 gramos.

**Reglón N° 101:**

UN (1) Columnas para purificación molecularmente impresas con polímeros - para determinación de patulina. Presentación envase por 25 gramos.

**Reglón N° 102:**

CINCO (5) Columna de extracción en fase solida (SPE) de intercambio anionico (SAX) con 500 mg de adsorbente. Presentación caja por 25 unidades.

**Reglón N° 103:**

CINCO (5) Kit de aminoácidos sólidos (L-asparagina, L-ácido aspártico, L-cisteína, L-cistina, L-ácido glutámico, L-glutamina, monoclóhidrato de L-histidina, trans-4-hidroxi-L-prolina, L-isoleucina, L-leucina, L-lisina monoclóhidrato, L-metionina, L-fenilalanina, L-prolina, L-serina, L-treonina, L-triptofano, L-tirosina, L-valina) más glicina. Presentación caja por 25 unidades.

**Reglón N° 104:**

UN (1) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de E. coli O157:H7 por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 300-10). Presentación por Kit de 22 unidades por 1 g. c/u.

Los oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

**Reglón N° 105:**

DOS (2) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de Salmonella por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 310-27). Presentación caja por 96 unidades.

Los oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado.

**Reglón N° 106:**

DOS (2) Antisuero serología p/ salmonella poly A (grupos A, B, E1, E2, E3, E4, L). Presentación caja por 96 unidades.

**Reglón N° 107:**

UN (1) Antisuero serología p/ salmonella poly B (grupos C1, C2, F, G, H). Presentación envase por 2 ml.

**Reglón N° 108:**

UN (1) Antisuero polisomático (O) A-S para confirmación de Salmonella por serología. Presentación envase por 2 ml.

**Reglón N° 109:**

Reactivo BSA+TMCS+TMSI - uso derivatizante. Presentación envase por 3 ml.

**Reglón N° 110:**

UN (1) Kit para detección de toxinas de staphylococcus, por método de inmunoensayo. Presentación envase por 20 ampollas de 1 ml.

**Reglón N° 111:**

DOS (2) Test de inmuno-magneto-concentración para E. Coli O157. Presentación caja por 96 unidades.

**Reglón N° 112:**

DOS (2) Tiras de flujo lateral para análisis de deoxinivalenol. Presentación caja por 250 determinaciones.

**Reglón N° 113:**

TRES (3) Magneson. Presentación caja por 20 determinaciones.

**Reglón N° 114:**

UN (1) Aluminon. Presentación Envase por 1 gramo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 2 8 9

**Renglón N° 115:**

UN (1) Aceite de coco. Presentación envase de vidrio por 25 gramos.

**Renglón N° 116:**

UN (1) Agua oxigenada PA – volumen 100 - grado espectrofotométrico AA. Presentación envase por 1 L.

**Renglón N° 117:**

OCHO (8) Agua oxigenada PA – volumen 100 - grado espectrofotométrico AA. Presentación botella de vidrio protegida de la luz, con válvula de seguridad en la tapa por 1 L.

**Renglón N° 118:**

DOS (2) Vaselina líquida. Presentación envase por 1 L.

**13. Entrega.**

La entrega de los bienes se deberá coordinar previamente con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura a los correos [emazzone@anmat.gov.ar](mailto:emazzone@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar), detallando: Razón Social, Contratación y número de Orden de Compra. Por el mismo medio se informará fecha y persona de contacto para iniciar la entrega de los Bienes.

**14. Sanciones y Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4 28 19

**ANEXO I**

**Instructivo para gestionar el alta de beneficiario**

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

**Número de CUIT-CUIL-CDI:** el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

**Domicilio:** deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

**Cuenta bancaria:** a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de Alta de Inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

### Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

#### BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4289

**FORMULARIO "A"**

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENT:						
DOCUMENTO:	TIPO		NUMERO			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO		NUMERO			
DENOMINACIÓN:						
DOMICILIO:						
CÓDIGO POSTAL:						
LOCALIDAD:						
PROVINCIA:				PAÍS		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:						

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

**Dr. ROBERTO LEÓN**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

4 2 8 9

**FORMULARIO "B"**

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA**

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA A.N.M.A.T.

-----

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los CINCO (5) días si pago

**FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES)**.....  
 Dr. ROBERTO LEBE  
 Subadministrador Nacional  
 A.N.M.A.T.

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)